

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación No. 44650.31.05.001.2013.00045.01. Contrato de Trabajo. Proceso Ordinario Laboral. LUIS EDUARDO NÚÑEZ CÓRDOBA contra ASOAGUA y solidariamente MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho aprueba la liquidación de costas, según previene el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso, armónico con el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature of Hoover Ramos Salas]

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL 54/FD

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA LABORAL

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 060

FECHA Mayo 27 de 2016

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]